

20383 RESOLUCION de 21 de julio de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a Cooperativa «Cocoflor» las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Cooperativa «Cocoflor», de Jundiz (Alava), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 2122/1984, de 10 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), así como la documentación incorporada a la misma.

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 151.619.983 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios. Ejercicio 1987», la cifra de 15.161.998 pesetas.

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.3 del Real Decreto 2122/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 21 de julio de 1987.—El Director general.

20384 RESOLUCION de 21 de julio de 1987, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se concede a la Sociedad Cooperativa «Euromancha» las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto.

Vista la solicitud presentada por la Entidad asociativa Sociedad Cooperativa «Euromancha», de Cinco Casas (Ciudad Real), instando la concesión de las ayudas previstas en el Real Decreto 1733/1984, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), así como la documentación incorporada a la misma.

Esta Dirección General, al amparo de la normativa vigente, acuerda:

Primero.—Aprobar el importe base de las obras, instalaciones y maquinaria, en su caso, que asciende a la cantidad de 21.737.056 pesetas.

Segundo.—Establecer como cuantía máxima de la subvención a conceder con cargo al concepto presupuestario 7.7.0 «Subvenciones para la construcción y mejora de la red de almacenamiento de productos agrarios. Ejercicio 1987», la cifra de 6.114.012 pesetas.

Esta subvención quedará condicionada al cumplimiento por el receptor de los requisitos y obligaciones exigidos por la Orden de 28 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 30), así como a la justificación establecida por Decreto 2784/1964, de 27 de julio, y a la comprobación de la inversión que señala el Real Decreto 1124/1978, de 12 de mayo, en su artículo 2.º, tres, cuarto, párrafos 3 y 4.

Tercero.—Reconocer el acceso preferente al crédito oficial del Banco de Crédito Agrícola en las condiciones establecidas en el artículo 3.º del Real Decreto 1733/1984.

Cuarto.—El plazo para la terminación de las obras y/o instalaciones es de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la concesión de la ayuda.

Lo que, en armonía con la norma 7 de la Resolución de esta Dirección General de 31 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero), se publica por el presente medio.

Madrid, 21 de julio de 1987.—El Director general.

20385 RESOLUCION de 22 de julio de 1987, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, por la que se anuncia cambio de denominación de Título de Productor de Semillas.

Este Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero hace público que, vista la propuesta formulada en su día por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Organismo se ha autorizado el cambio de denominación del Título de Productor de Semillas a las siguientes Entidades:

«Miguel Luque Marín», que pasa a denominarse «Miluma, Sociedad Anónima».

«Manuel Juárez Colmenar», que pasa a denominarse «Industrias Agrotolledo, Sociedad Anónima».

Lo que se hace saber para conocimiento general.

Madrid, 22 de julio de 1987.—El Director, Guillermo Artolachipi Esteban.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

20386 ORDEN de 21 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Isabel Aragonés Fernández.

Ilmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Isabel Aragonés Fernández, como demandante, y como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado, sobre sanción administrativa, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 30 de abril de 1987, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isabel Aragonés Fernández, en su propio nombre y derecho, contra las Resoluciones de 13 de julio y 25 de octubre de 1984, que le impusieron la sanción de pérdida de cinco días de remuneración como autora de una falta grave, las que anulamos por su disconformidad a derecho, estableciendo que la que corresponde es la de deducción proporcional de retribuciones por las siete cuarenta y nueve horas de incumplimiento de su horario de trabajo en el mes de noviembre de 1983, lo que constituye una falta leve del artículo 8.º a), del Reglamento Disciplinario vigente, sin que hagamos expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» el aludido fallo, según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

20387 RESOLUCION de 30 de junio de 1987, de la Subsecretaria, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 23.923 (apelación número 63.662/1984).

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante la Sala pendía en grado de apelación, entre partes, de una como apelante la Administración General, representada y defendida por el Letrado del Estado y de otra como apelada «Constructora Industrial, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Pérez Mulet y Suárez, bajo dirección letrada, contra la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 17 de abril de 1984, sobre resolución de contrato para realización de obras de ampliación de la Escuela Oficial de Náutica de Cádiz, la